

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE INGENIERÍA
DPTO. COMPRAS-SUMINISTROS

LICITACIÓN ABREVIADA N° 9/15

SE LLAMA A LICITACIÓN PARA:

“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO (PC)”

PLIEGO DE CONDICIONES_

Podrá ser adquirido en el Dpto. de Compras-Suministros de la Facultad de Ingeniería, Av. Julio Herrera y Reissig 565, piso 1, ala norte, sector bandejas, de lunes a viernes de 8 a 13 hs. (previo pago en Tesorería - Piso 1 - Cuerpo Central de 9 a 12 hs).

El **pliego** y las posteriores **aclaraciones** que surjan antes del vencimiento del plazo de recepción de las ofertas, pueden ser consultados en

<http://www.comprasestatales.gub.uy>

y en <http://www.fing.edu.uy/compras-suministros>

ENTREGA DE LAS OFERTAS:

Hasta el **12 de noviembre de 2015 hora 10:00**, exclusivamente en forma electrónica en <http://www.comprasestatales.gub.uy> (ver art. 23 de este pliego).

APERTURA ELECTRÓNICA:

Se realizará automáticamente el día jueves 12 de noviembre de 2015 a la hora 10:00 (ver art. 24 de este pliego).

VALIDEZ DE LA OFERTA:

Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de oferta por un plazo de **90 días** a partir de la fecha de apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.000,00 (pesos uruguayos mil)

Montevideo, 05 de Noviembre de 2015.



Facultad de Ingeniería - UDELAR
Departamento de Compras-Suministros

Julio Herrera y Reissig 565, 11300 Montevideo
Tel-Fax: 2711 0649 / 2710 5139

LICITACIÓN ABREVIADA N° 09/15
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO (PC)

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

05 de noviembre de 2015

Art. 1.- OBJETO DEL LLAMADO

La Facultad de Ingeniería llama a licitación para la adquisición de equipamiento informático para la Institución, con el objetivo de atender necesidades de enseñanza. Las características de dicho equipamiento se detallan en este pliego.

Detalle del equipamiento a adquirir

Ítem 1) Hasta 130 computadoras personales (PCs) sin monitor, para uso en enseñanza, con las siguientes características mínimas:

- Procesador de performance igual o superior a un **Intel Core i3, 4ª generación**.
- **Gabinete ATX de buena calidad**, igual o superior a un **Foxconn**, y con ventilador adicional de chasis ('chassis fan').
- **Motherboard de buena calidad** igual o superior a lo que eran las **Intel o Asus**. Debe tener al menos **4 slots** para memoria RAM DDR-3. Incluir descripción completa de la motherboard.
- Front Side Bus de 1.333 MHz o superior.
- Memoria RAM: mínimo **8 GB**, de tipo DDR-3 1.066 MHz o superior. No se acepta memoria genérica, los chips de RAM deben ser de marca de calidad tipo Kingston o similar. La motherboard debe soportar al menos **hasta 32 GB de memoria RAM**.
- Un disco interno SATA 2 7.200 rpm o superior, capacidad de **1 TB** o superior. Indicar cantidad de discos SATA 2 soportados por el controlador on-board.
- Indicar cantidad y tipo de bahías internas libres para discos.
- Indicar si la motherboard tiene video on-board, o si el procesador tiene integrada alguna GPU (Graphical Processing Unit), y sus características.
- El equipo debe tener una **conexión VGA** para monitor, sea nativa de la motherboard, sea agregada con una tarjeta de I/O extra, o sea mediante un conversor a VGA que permita resoluciones de 1920 x 1080 pixels, **conversor que se incluirá**.

- Un slot PCI Express x16 (libre si el video es on-board, u ocupado si se incluye tarjeta de video).
- Indicar cantidad y tipo de slots disponibles para tarjetas de expansión. Debe haber al menos un slot PCI clásico libre.
- **Dos puertos USB delanteros** como mínimo, y un total de **seis** como mínimo. Indicar cuántos se disponen y su ubicación (delanteros o traseros).
- **Unidad lecto-grabadora de DVDs y de CDs** 'dual layer'.
- Conexión Ethernet/FastEthernet, IEEE 802.3, 10/100/1.000 Mbps, autosense, en la motherboard, o como tarjeta independiente, con conector RJ-45, y **soporte PXE**.
- Teclado latinoamericano o español, extendido de 101 teclas o más, de buena calidad.
- **Mouse óptico con 'ruedita'** ("wheel-mouse"), de buena calidad.
- Password: los equipos deben tener habilitada la posibilidad de establecer password de setup y password de booteo.
- Los equipos deben tener la posibilidad de configurar en la BIOS que se enciendan solos automáticamente luego de un apagón, cuando vuelva la energía eléctrica.
- Fuente de energía: 220 V / 50 Hz, sin necesidad de transformador externo, y de buena calidad.
- Incluir todos los cables de energía necesarios, con enchufe tipo Schuko.
- Se deberá suministrar los manuales y drivers de todos los componentes del equipo (p. ej. tarjetas de video, de red, y del motherboard).
- Los equipos y todos sus componentes deberán ser **compatibles** con Linux y con Microsoft Windows 7, 8 y 10.
- TODAS las computadoras deberán ser, en **todos** sus componentes, idénticas entre sí, salvo excepción justificada a juicio de la Facultad de Ingeniería. Todos los componentes debe ser nuevos y sin uso, no aceptándose ningún material reacondicionado, recertificado, "como nuevo" ni similares (lo que se conoce en inglés como: "refurbished", "recertified", "as new" o análogos).
- **Garantía** completa integral, incluyendo mano de obra y repuestos, de todo el equipamiento: mínimo **3 años in-situ**.
- **No se incluirá en el precio el costo de las licencias de software del sistema operativo** Windows, por contar la institución con un acuerdo corporativo con Microsoft.

OPCIONES OBLIGATORIAS PARA EL ÍTEM 1

Deben **obligatoriamente** ofertarse los **incrementos de costo** por las siguientes opciones:

1. Ampliación de la RAM básica de 8 GB a **16 GB, a 24 GB y a 32 GB.**
2. Sustitución de la cpu i3 por una **i5** y por una **i7** (o por una mejor).
3. Sustitución del disco SATA 2 básico por uno de más capacidad (p. ej. por un disco de capacidad de **2 TB o 3 TB**).
4. Agregado de discos adicionales SATA 2 (p.ej. discos de capacidad de **1 TB, 2 TB y 3TB**).
5. Discos de estado sólido (**SSD**) adicionales, de **120 GB** o superior.
6. Tarjetas de video PCI Express x16, GForce, con 1024 MB RAM, o superior, para aceleración gráfica 3D.
7. Monitor plano LED o LCD WSXGA de matriz activa TFT color de **20" o superior** de ancho **Wide**, proporción de **imagen 16:9**, resolución de **1600 x 900 pixels o superior**, dot pitch 0.277 o mejor, proporción de contraste 1000:1 (típica), tiempo de respuesta 5 ms. o menor, brillo 250 cd/m2 o mejor, consumo menor o igual a 50 W, indicar consumo en 'stand-by'. Debe tener capacidad de conectarse a torres de PC **con conector VGA** en forma incorporada **o mediante un conversor, el que se incluirá.**
8. Ídem anterior, de **22" Wide** y/o **tamaños superiores (p.ej. 23" o 24")** con resolución de **1920 x 1080 pixels o superior.**

Art. 2.- ACLARACIONES

Podrán solicitarse aclaraciones o consultas específicas mediante comunicación escrita dirigida al Dpto. Compras-Suministros, vía fax a los tels. 2711-0649 / 2710-5139, o por correo electrónico a licitaciones@fing.edu.uy, hasta 3 (tres) días antes de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas. Vencido dicho término la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.

La Administración comunicará la aclaración solicitada, así como cualquier información ampliatoria que ella estime necesario realizar, a través de alguno de los medios establecidos, a todos los interesados que hayan adquirido el Pliego Particular.

La Administración podrá prorrogar la fecha de apertura de la licitación, a fin de dar a los posibles proponentes tiempo adicional para la preparación de sus ofertas.

El proponente, por el hecho de participar en la licitación, aceptará TODAS las condiciones expresadas en la misma.

Art. 3.- DISPOSICIONES QUE RIGEN ESTA LICITACIÓN

Por los siguientes documentos:

- 3.1** El pliego de Condiciones Particulares.
- 3.2** El pliego de Condiciones Generales en todo lo que no sea modificado por el Pliego de Condiciones Particulares.
- 3.3** Las respuestas a las eventuales aclaraciones que soliciten los proponentes.
- 3.4** En lo dispuesto en el T.O.C.A.F. aprobado por el decreto 150/012.
- 3.5** Las leyes, decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo vigentes a la apertura de la Licitación.

Art. 4.- REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Serán los siguientes:

- 4.1.** Nota de presentación de acuerdo a lo establecido en el **Art. 5** de este pliego, (Formulario A).
- 4.2.** Propuesta económica.
- 4.3.** Nómina de contratos cumplidos, (Formulario B).
- 4.4.** Acreditar una presencia comercial de al menos 2 años respecto a la(s) marcas(s) de los equipos ofertados, cuando estos son importados y de marca de origen, o de 4 años de comercialización de equipos armados en el país, cuando se trate de éstos .
- 4.5.** Recibo de adquisición de los recaudos correspondientes al llamado.
- 4.6** Certificados de calidad de los productos o servicios, cuando corresponda.

Durante el Acto de Apertura se controlará en la página web del R.U.P.E. la siguiente documentación:

- 4.7.** Certificados Notariales- **[plazo 48 hs.]**:
 - Acreditación del firmante de la oferta.
 - Acreditar una presencia comercial en el país de 8 años como mínimo en el ramo específico de esta licitación.
- 4.8.** Certificado que acredite cumplimiento de la Ley 16.074 vigente- **[plazo 48 hs.]** (BSE)

Una vez analizadas las ofertas en el Acto de Apertura, en lo que respecta a los documentos de los ítems marcados con [plazo 48 hs.], se podrá otorgar a los proponentes este plazo, que regirá a partir del siguiente día hábil, para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia.

ATENCIÓN: desde el 7/9/15 y hasta el 4/1/16 rige la Ley 16.017 referida a la presentación **OBLIGATORIA** de constancia de voto en Elecciones Departamentales. Los firmantes de la oferta deberán presentar la documentación original en la oficina de Compras, o ingresarla al RUPE y tramitar su verificación.

DESDE EL 1º/4/14 NO PODRÁ SER ADJUDICATARIA NINGUNA EMPRESA QUE NO ESTÉ EN ESTADO **ACTIVO** EN EL RUPE

Art. 5.- PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser presentadas exclusivamente en formato electrónico, mediante el ingreso de las mismas en el sitio web de Compras Estatales <http://www.comprasestatales.gub.uy/>.

Por consultas al respecto deberán comunicarse al 2604 5360, Atención a proveedores en el horario de lunes a viernes de 08:00 a 21:00 horas o descargar el instructivo de Cómo Ofertar en Línea:

<https://www.comprasestatales.gub.uy/inicio/capacitacion/capacitacion-manuales-proveedores>

La oferta deberá ingresarse en formatos abiertos, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado

La oferta en línea garantiza que la misma no será vista hasta el momento de apertura del llamado. La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

No podrán conocerse las ofertas ingresadas a la plataforma electrónica, ni siquiera por la Administración contratante, hasta tanto se cumpla la fecha y hora establecida para la apertura de las mismas.

Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley N° 17.250 de 13 de agosto de 2000 y su Decreto reglamentario 244/2000 de 23 de agosto de 2000 (Ref.: Relaciones de consumo).

Todas las propuestas se formularán en idioma español, incluirán el rubrado completo y tendrán el formato del **Formulario A**.

Si la oferta fuera acompañada de folletos, catálogos, etc. en idioma extranjero, la Administración se reserva el derecho de exigir en cualquier momento su traducción al español.

Los oferentes deberán presentar sus propuestas de acuerdo con lo establecido y en las condiciones y forma que se establezcan en este Pliego Particular, pudiendo agregar cualquier otra información complementaria, pero sin omitir ninguna de las exigencias esenciales requeridas.

Art. 6.- MODIFICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE LA LICITACIÓN

La Administración podrá por cualquier causa y en cualquier momento antes que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos de la Licitación mediante enmiendas que serán notificadas en forma escrita a todos los oferentes que hayan adquirido los documentos de la Licitación y serán obligatorias para ellos.

La Administración podrá prorrogar la fecha de apertura a fin de dar a los oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas realizadas.

Art. 7.-CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Serán los siguientes, evaluándose según la apreciación y experiencia de la Facultad de Ingeniería y la individual de sus técnicos:

- **Precio.** El puntaje se otorgará utilizando la siguiente fórmula: $50 * (PME/PEv)$, donde PME = Precio de la propuesta más económica y

PEv = Precio de la propuesta que se está evaluando.

- **Calidad del producto.** Características tecnológicas y funcionales, incluyendo las que estén más allá del cumplimiento de los requerimientos mínimos establecidos en el pliego. Máximo: 10; mínimo requerido: 4.

Calidad insuficiente: 0 a 3,99.

Calidad mínima: 4 al 5,99.

Calidad media: 6 a 7,99.

Calidad superior: 8 a 10.

- **Capacidad y calidad del respaldo técnico local del oferente.** Esto incluye la diligencia y eficacia en atender los pedidos de servicio. Máximo: 30; mínimo requerido: 12.

Respaldo insuficiente: 0 a 11,99.

Respaldo mínima: 12 al 17,99.

Respaldo medio: 18 a 23,99.

Respaldo superior: 24 a 30.

- **Presencia comercial de la empresa en el ramo objeto de este llamado.** Sus antecedentes con la Universidad, la administración pública y la plaza en general. Máximo: 10; mínimo requerido: 4.

Presencia insuficiente: 0 a 3,99.

Presencia mínima: 4 al 5,99.

Presencia media: 6 a 7,99.

Presencia superior: 8 a 10.

La suma de estos cuatro conceptos da un máximo de 100, adjudicándose al oferente con mayor puntaje total.

En particular se considera importante la capacidad y calidad del respaldo técnico que el oferente da a los equipos tanto para corregir problemas rápidamente en la etapa de aceptación, como para cumplir la garantía solicitada en forma ágil y confiable. Se tendrá en cuenta especialmente la experiencia con el proveedor que haya tenido la Facultad de Ingeniería u otros servicios de la Universidad de la República, y la información que los oferentes provean sobre su departamento técnico.

La información para la evaluación técnica será obtenida de las ofertas. En situaciones de duda, la Administración podrá solicitar datos complementarios, quedando su costo a cargo del oferente.

La Administración podrá consultar las referencias de las empresas con sus clientes públicos o privados.

Art. 8.- PRECIO Y MONEDA DE LA OFERTA

Se deberá cotizar en dólares americanos plaza, sin incluir impuestos.

Los equipos serán pagos contado 8 días, sin embargo, puede darse la posibilidad que la Facultad deba pagar crédito 30 días mes de compra. Para esa eventualidad indicar el precio crédito, presentado de forma análoga a la oferta contado 8 días.

Todos los tributos que legalmente corresponden al contratista por el cumplimiento del contrato se considerarán incluidos en los precios cotizados.

El oferente, cuando corresponda, desglosará el importe del Impuesto al Valor Agregado del precio global de la oferta. Cuando el oferente no deje constancia expresa al respecto, se considerará dicho impuesto incluido en el monto de la oferta.

Art. 9.- MODALIDAD DE PAGO

La UDELAR, es agente de retención del 60% del IVA de acuerdo a la normativa vigente: Decretos Nos.: 319/006 de 11 de setiembre de 2006, 528/03 de 23 de diciembre de 2003, 22/004 de 22 de enero de 2004, 315/006, de 11 de setiembre de 2006.

Resoluciones de DGI Nos.: 1178/06 de 21 de setiembre de 2006, 1196/006 de 26 de setiembre de 2006, 135/2003 de 21 de febrero de 2003, 134/2004 de 31 de marzo de 2004 y 214/2005 de 6 de abril de 2005.

Art. 10.- VALIDEZ DE LA OFERTA

Los proponentes mantendrán la VALIDEZ DE LA OFERTA, por un plazo de **90 días calendario**. Vencido éste, sin que se hubiera producido resolución por parte de la Facultad, se considerarán vigentes los mismos, salvo que los interesados comuniquen expresamente por escrito su retiro.

Art. 11.- INTERÉS DE MORA

Respecto al plazo de que dispondrá la Administración para efectuar el pago, y al interés de mora que se pagará en el caso de que no se cumpla el mismo, previstos en el artículo 49 del Pliego de Condiciones Generales para Suministros y Servicios no Personales de la Universidad de la República, se establecen las siguientes condiciones:

En el caso de que venciera el plazo establecido sin que se libere el pago, el oferente tendrá derecho al cobro de un interés simple de mora mensual, el máximo establecido por la DGI, desde la fecha de vencimiento del plazo hasta que se libere el pago. No se computará la mora cuando el pago no pueda realizarse por hechos imputable al adjudicatario (falta de presentación de certificados, falta de cumplimiento de los plazos, etc.)

El atraso en el pago de la mora no generará nuevos intereses ni ajustes.

Art. 12.- APLICACIÓN DE LA PARAMÉTRICA

De adjudicarse la licitación en fecha posterior al vencimiento del mantenimiento de oferta, el ajuste del precio se regirá por la siguiente fórmula paramétrica:

$$C = C_o \left(\frac{0,5 I}{I_o} + \frac{0,5 D}{D_o} \right)$$

siendo:

C = Precio a liquidar en la Orden de Pago.

C_o = Precio cotizado por el proveedor en su propuesta.

I = Índice General de los Precios al consumo establecido por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al mes anterior al de la fecha de la factura.

I_o = Índice general de los Precios al consumo establecido por el Instituto Nacional de Estadística correspondiente al mes anterior a la fecha de vencimiento del plazo del mantenimiento de oferta.

D = Cotización del dólar interbancario del BCU al día anterior a la fecha de factura.

D_o = Cotización del dólar interbancario del BCU a la fecha de vencimiento del plazo del mantenimiento de oferta.

Art. 13.- DE LA ADJUDICACIÓN

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en los Pliegos.

Toda información proporcionada en la propuesta tendrá carácter de compromiso, es decir, que si se verifica que el material no corresponde estrictamente en los aspectos fundamentales a lo establecido en la propuesta de la Facultad, podrá rechazarlos, sin que por ello pueda dar lugar a reclamaciones de ninguna clase por parte del proponente. A su vez, se podrán pedir aclaraciones o información adicional, sobre sus ofertas, pero éstas en ningún caso podrán ser modificadas.

La Facultad de Ingeniería se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente los ítems, a uno o varios oferentes, de acuerdo a la disponibilidad financiera.

Art. 14.- REQUISITOS A CUMPLIR POR EL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá tener vigentes:

- 14.1 Certificado Común del Banco de Previsión Social (BPS).
- 14.2 Certificado Único expedido por la Dirección General Impositiva (DGI).
- 14.3 Certificado que acredite cumplimiento de la Ley 16.074 (BSE).

El adjudicatario cuenta con un plazo de 48 hs. hábiles a partir de su notificación para dar cumplimiento con esta disposición.

Si el adjudicatario no ha dado cumplimiento a lo dispuesto precedentemente, podrá dejarse sin efecto la adjudicación.

El Dpto. de Compras-Suministros realizará el control a través de la página web del R.U.P.E.

Art. 15.- RESPECTO A LOS SERVICIOS DE GARANTÍA Y MANTENIMIENTO TÉCNICO

El oferente deberá indicar detalladamente el plazo y el alcance de los servicios incluidos en la garantía del equipamiento ofertado.

El equipamiento de hardware ofertado cuya garantía sea inferior a la establecida como mínimo, **no será tenido en cuenta bajo ningún concepto.**

- La garantía establecida deberá **brindarse en el local de la Facultad** de Ingeniería durante toda la duración de la misma.
- El servicio técnico debe hacer la **primera visita antes de las 48 horas hábiles** de recibido el aviso (sin contar sábados, domingos y feriados).
- Si la falla es diagnosticada por parte de la Facultad, y se comunica a la empresa dicho diagnóstico, y éste consiste en la necesidad de reemplazar el disco duro, la unidad de DVD/CD, el teclado, el mouse u otro periférico, **el técnico debe concurrir en la primera visita munido del repuesto correspondiente** para efectuar una verificación in-situ y sustituir el componente si fuere el caso.
- Si es necesario **retirar el equipo** para llevarlo a taller, dicho retiro **debe realizarse dentro del plazo antes indicado**.
- Siempre que sea posible debe diagnosticarse el equipo en el local de la Facultad, para disminuir los tiempos en que los equipos estén fuera de servicio.
- **Si el equipo no queda reparado definitivamente en el plazo de 10 días calendario, se debe dar una solución dentro de ese plazo sea en forma de una reparación provisoria, sea en forma de un equipo equivalente**, quedando la elección y el juicio de equivalencia a criterio de la Facultad de Ingeniería.
- **Pueden hacerse excepciones a las exigencias anteriores en algún caso, por motivos extraordinarios, pero ésto quedará al exclusivo criterio de la Facultad de Ingeniería.**

Se deberá indicar detalladamente los costos de mantenimiento después de vencida dicha garantía.

Art. 16.- PLAZO DE ENTREGA DE LA MERCADERÍA

Se deberá indicar claramente **en cada ítem cotizado** el plazo de entrega, el mismo se tendrá en cuenta a los efectos de la adjudicación.

Dicho plazo será como máximo de **30 (treinta) días**

Los plazos indicados son en días corridos y se toman a partir de la fecha de notificada la adjudicación de la compra. Los ítems cotizados deberán suministrarse en ese plazo en perfecto estado de funcionamiento.

La Administración rechazará todas aquellas partidas que no se ajusten a las condiciones establecidas en los presentes Pliegos de Condiciones, siendo de cuenta del Proveedor todos los gastos que se originen como consecuencia del rechazo.

La Administración, luego de dictado el acto administrativo que disponga la adjudicación y/o durante la ejecución del contrato, se reserva el derecho de modificar, con el consentimiento del adjudicatario, el cronograma de entregas establecido para suministros, así como también el lugar, condiciones, horarios, etc. de entrega del suministro; en consideración de sus necesidades.

Cuando el oferente indique que el suministro será entregado de inmediato, la Administración entenderá por tal un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles.

Art. 17.- RECEPCIÓN DE LA MERCADERÍA

Los artículos adquiridos se recibirán por personal autorizado, quien procederá a controlar la entrega, pudiendo rechazar el material que a su juicio se estime en mal estado o que no se ajuste a lo pactado.

Cuando las características de los artículos licitados hagan necesaria verificaciones de calidad o funcionamiento, se realizará una recepción provisoria de los mismos, hasta tanto puedan realizarse las pruebas correspondientes.

En caso de que algún elemento no cumpla lo establecido, el proveedor, a su costo y dentro del plazo de 5 días deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose trámite a la recepción hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes y la comunicación al Registro de Proveedores del Estado.

Si vencido dicho plazo el proveedor no hubiese hecho la sustitución correspondiente, ni justificado a satisfacción de la Administración la demora originada, perderá la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Por atrasos en la entrega de los productos, el Contratista tendrá una multa de 12 U.R. la primer semana calendario y 10 U.R. por cada día calendario siguiente, a descontar de las cuotas de garantía y de los montos a pagar, salvo resolución expresa de Facultad en contrario.

La recepción de los productos puede ser parcial, provisoria o definitiva. Las recepciones se instrumentarán en un acta, en presencia del contratista y los técnicos que la Administración considere necesarios. Las recepciones de los productos sólo tendrán validez una vez que sean declaradas por recibidas por el organismo público contratante.

Recepción Provisoria: en el acta se hará constar la inspección, verificación, el estado de los productos y las instrucciones y plazo dados al contratista para subsanar los defectos observados.

El plazo de garantía y conservación de los productos será de 1 (un) año a partir de la fecha de la Recepción Provisoria, y durante el mismo el Contratista está obligado a conservar en buen estado y a reparar los defectos o vicios que pudieran aparecer, no pudiendo reclamar indemnización alguna por este concepto, salvo casos de evidente daño intencional o mal uso.

En este caso, de negarse el Contratista a reparar dichos defectos y/o vicios la D.O. lo hará realizar por terceros con cargo a la Garantía de Cumplimiento del Contrato y a los saldos impagos de facturas, sin que esto lo exima de la correspondiente responsabilidad por daños y perjuicios.

La Recepción Definitiva tendrá lugar al finalizar el Plazo de Garantía y Conservación, debiéndose cumplir con las mismas formalidades y los mismos requisitos de inspección previa con corrección de vicios, defectos y omisiones que para la Recepción Provisoria.

Realizada la Recepción Definitiva, la Administración devolverá al Contratista la Garantía de Cumplimiento del Contrato con deducción de las multas a que hubiese habido lugar y demás gastos en que hubiera incurrido la Administración por cargo del Contratista, y siempre que no exista reclamación alguna por daños y perjuicios producidos, en cuyo caso se estará a la dilucidación de la misma.

Art. 18.- PLAZO DE PRUEBA

La Facultad de Ingeniería dispondrá de un plazo de 7 días desde la recepción de los bienes a efectos de poner a prueba los equipos adquiridos, sin perjuicio de la garantía de los mismos.

Art. 19.- CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Todo oferente deberá antes de presentar su propuesta, constituir garantía de mantenimiento de la misma mediante depósito en efectivo o en valores públicos a nombre del oferente y orden de la Administración, fianza o aval bancario, póliza de seguro de fianza, u otras formas de garantía equivalentes que sean aceptadas o establecidas por la Administración.

El monto de la garantía se fijará en un 1% (uno por ciento) sobre el valor total de la oferta, siempre que la oferta supere el monto establecido en el Art. 64 del TOCAF vigente a la fecha (\$ 6:413.000).

Si pasado el plazo establecido en el Art. 10, todavía no se hubiera producido la adjudicación respectiva, el oferente sólo podrá reclamar el retiro de esta garantía estableciendo por escrito que deja sin efecto su oferta, y que reconoce expresamente carecer de derecho legítimo alguno con referencia a esta Licitación.

La constitución de la garantía de mantenimiento de la oferta se realizará en la Sección Tesorería, de lunes a viernes, de 9:00 a 12:00 horas.

Art. 20.- CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la notificación de la adjudicación o su ampliación, el/los adjudicatario/s deberá/n justificar la constitución de la garantía de cumplimiento de contrato por un mínimo del 5 (cinco) % de la contratación, en los términos y condiciones previstos por el Art. 64 del TOCAF.

La constitución de esta garantía de fiel cumplimiento se regirá en lo que fuera aplicable por lo dispuesto en el numeral anterior.

La constitución de la garantía de mantenimiento de la oferta se realizará en la Sección Tesorería, de lunes a viernes, de 9:00 a 12:00 horas.

No se presentará garantía de cumplimiento de contrato cuando la misma sea inferior al 40% (cuarenta por ciento) del tope de la licitación abreviada (Art. 64 del T.O.C.A.F. vigente a la fecha: \$ 2.565.000).

Si el adjudicatario no efectuare el depósito de garantía dentro del plazo establecido precedentemente, se aplicará una multa del 1/1000 (uno por mil) sobre el monto total por cada día calendario de atraso. Dicha multa deberá abonarse conjuntamente al constituirse la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Si transcurridos 10 días desde el último otorgado para constituirse la garantía, el adjudicatario no ha dado cumplimiento a lo dispuesto precedentemente, se podrá dejar sin efecto la adjudicación efectuada y retener el depósito correspondiente.

La falta de constitución de ésta garantía en tiempo y forma, hará caducar los derechos del/de los adjudicatario/s, pudiendo la Administración reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

Esta garantía podrá ser ejecutada en caso de que el/los adjudicatario/s no de/n cumplimiento a las obligaciones contractuales y se devolverá luego de manifestada la conformidad con el servicio prestado.

Art. 21.- MULTAS

La Administración aplicará, por atraso en la entrega de los materiales una multa durante la primer semana de 12 U.R. y luego 10 U.R. diarias a descontar de las cuotas de garantía y de los montos a pagar, salvo resolución expresa.

El contratista será responsable de todos los gastos que, como consecuencia directa del atraso, deba cubrir la Administración por concepto de comisiones bancarias, multas, recargos, intereses, diferencias de recargos de importación y de cambio y otros gastos, los que serán actualizados a la fecha de comunicación de los mismos, aplicándole la fórmula paramétrica.

Serán de cuenta del contratista los mayores costos ocasionados por vicios, errores u omisiones en la documentación relacionada con la importación del suministro, le sean impuestos a la Facultad de Ingeniería en aplicación de las disposiciones vigentes.

En caso de no existir el depósito de garantía o si éste no fuera suficiente para cubrir la penalidad impuesta, ésta se hará efectiva sobre el precio a pagar del contrato correspondiente u otros que el contratista tenga con la Administración, sin perjuicio de las garantías generales de derecho que ésta podrá hacer efectivas si lo creyera conveniente.

Art. 22.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

22.1 La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los oferentes, adjudicatarios o contratistas, derivadas de su oferta, adjudicación o contrato, podrá dar mérito a que la Administración proponga o disponga, según el caso la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta (dos o más de ellas):

- apercibimiento
- suspensión del Registro de Proveedores de la Universidad de la República
- eliminación del Registro de Proveedores de la Universidad de la República
- ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta
- ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato
- demanda por daños y perjuicios
- publicaciones en prensa indicando el incumplimiento.
- Observaciones en el Registro Único de Proveedores del Estado

22.2 Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sanciones, multas y rescisión contractual al Ministerio de Economía y Finanzas: Dirección General de Comercio, Dirección del Área de Defensa del Consumidor y al Registro de Proveedores del Estado y a la empresa aseguradora, dentro del plazo de 5 días de verificada.

Art. 23.- ENTREGA DE LAS OFERTAS

Las propuestas deberán ser presentadas exclusivamente en formato electrónico, mediante el ingreso de las mismas en el sitio web de Compras Estatales hasta el día **jueves 12 de noviembre de 2015, a la hora 10:00**.

Art. 24.- APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se efectuará en forma automática el día **12/11/2015** a la hora **10:00**. El acta será remitida por el SICE a la o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de "Comunicación" incluida en "Datos Generales" prevista en la aplicación del Registro Único de Proveedores del Estado.

Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

El acta de apertura será publicada automáticamente en la web de Compras Estatales.

Dicha acta permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica, por lo cual la no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las mismas.

Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

FORMULARIO A
NOTA DE PRESENTACIÓN

LICITACIÓN ABREVIADA N°

Nombre del Proponente[Razón Social y Nombre Comercial]
R.U.T. N°

Número de la oferta (en caso de presentar más de una)

Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería,
Ing. María Simon,

....., quien firma al pie, domiciliado a los efectos legales en la calle N° de la ciudad de, se compromete a proveer de acuerdo a los pliegos que rigen esta licitación, que declara conocer y aceptar en todas sus cláusulas, el suministro de (un resumen de lo ofertado) por el importe final de, impuestos incluidos con destino a la Facultad de Ingeniería.

Esta oferta y precios se mantendrán por un plazo de días calendario a partir del siguiente día hábil a la fecha de la apertura de esta Licitación.

Asimismo la Empresa se compromete en caso de litigio a someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay con exclusión de todo otro recurso.

Montevideo, de 2015.

Firma y aclaración.....

FORMULARIO B

NÓMINA DE CONTRATOS CUMPLIDOS

SUMINISTROS DE SIMILAR NATURALEZA EJECUTADOS EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS

AÑO	Cliente	Denominación / Ubicación	Referencia
		1	
		2	
		3	
		1	
		2	
		3	
		1	
		2	
		3	
		1	
		2	
		3	
		1	
		2	
		3	

Fecha: Firmas:
.....

NOTA: De ser necesario, se podrá utilizar un formato distinto a éste, respetando la información requerida en el presente formulario.



Facultad de Ingeniería - UDELAR
Departamento de Compras-Suministros

Julio Herrera y Reissig 565, 11300 Montevideo
Tel-Fax: 2711 0649 / 2710 5139

PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES PARA SUMINISTROS Y SERVICIOS NO PERSONALES